



**REVOCA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES QUE
INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N°1476, de 4 de noviembre de 1993, también del mismo Ministerio; las Resoluciones Exentas N°1004, de 13 de agosto de 2004 y N°2769, de 11 de junio de 2015, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1476, citada en Vistos, modificada mediante las resoluciones exentas N°1004 y 2769, también citadas en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ECONSERVI LTDA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°78.203.740-4, cuyo representante legal es VICTOR EDUARDO SOLÍS SILVA, y cuya directora es MARIANELA BEATRIZ SOLÍS QUINTANILLA, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B, en Av. La Florida N°9312, comuna de La Florida.

2.- Que, mediante ingreso N°113597, de 7 de julio de 2025, el representante legal de la sociedad antes individualizada solicita, en forma voluntaria, que la aprobación del Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ECONSERVI LTDA.", mediante la Resolución Exenta N°1476, citada en Vistos, sea dejada sin efecto.

3.- Que, considerando que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial revocar la aprobación del Programa de Enseñanza a una Escuela de Conductores No Profesionales, cuando ha sido solicitado voluntariamente por su representante legal, se hace necesario proceder a revocar dicha aprobación, ya que no se justifica la vigencia de la misma.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el Programa de Enseñanza, otorgado mediante Resolución Exenta N°1476, de 4 de noviembre de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ECONSERVI LTDA.", de propiedad de la sociedad del mismo



nombre, RUT N°78.203.740-4, ubicada en Av. La Florida N°9312, comuna de La Florida.

2.- DÉJASE SIN EFECTO, en consecuencia, la Resolución Exenta N°1476, de 4 de noviembre de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- NOTIFÍQUESE, por medios electrónicos, al representante legal de la sociedad propietaria de la referida Escuela, VICTOR EDUARDO SOLÍS SILVA, mediante la remisión de una copia de la presente resolución exenta al correo electrónico econservilaflorida@yahoo.es.

4.- INFÓRMESE a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región Metropolitana, y a la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, y ARCHÍVESE, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

E113597/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.